

MINISTERIO DEL INTERIOR

8211

RESOLUCION de 5 de marzo de 1984, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se concede la readmisión en la Academia Especial del Cuerpo de la Policía Nacional como Policía alumno a don Abdelasis Mohamed Kadur.

Excmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Abdelasis Mohamed Kadur contra el acuerdo de la Junta Superior de Admisión de la Inspección General de la Policía Nacional de fecha 30 de octubre de 1981, que determinó su baja en la Academia del Cuerpo, al no reunir las condiciones exigidas en el apartado c) de la base 2.1 de la convocatoria.

Esta Dirección de la Seguridad del Estado ha resuelto estimar, con fecha 6 de febrero de 1984, el recurso de reposición interpuesto por don Abdelasis Mohamed Kadur contra resolución de la Inspección General de la Policía Nacional de 12 de agosto de 1983, que se revoca en todas sus partes, debiendo ser readmitido en la Academia Especial de la Policía Nacional como Policía alumno.

A fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Dirección de la Seguridad del Estado, don Abdelasis Mohamed Kadur efectuará su presentación en la Academia Especial de la Policía Nacional, a las ocho horas del día 8 de marzo de 1984, para realizar el Curso de Formación Básica Profesional.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1984.—El Director de la Seguridad del Estado, P. D., el Director general de la Policía, Rafael del Río Sendino.

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de la Policía Nacional.

8212

RESOLUCION de 5 de marzo de 1984, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se concede la readmisión en la Academia Especial del Cuerpo de la Policía Nacional como Policía alumno a don José Motos Romero.

Excmo. Sr.: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en sentencia número 155, de fecha 22 de marzo de 1983, que declara la nulidad del acuerdo de la Junta Superior de Admisión de la Inspección General de la Policía Nacional de fecha 30 de octubre de 1981, que determinó la baja en la Academia del Cuerpo de Policía alumno don José Motos Romero, al no reunir las condiciones exigidas en el apartado c) de la base 2.1 de la convocatoria.

Esta Dirección de la Seguridad del Estado, a tenor de lo dispuesto en dicha sentencia, ha dispuesto conceder la readmisión en la Academia Especial del Cuerpo de la Policía Nacional como Policía alumno a don José Motos Romero, quien efectuará su presentación en la Academia Especial del Cuerpo, a las ocho horas del día 8 de marzo de 1984, para realizar el Curso de Formación Básica Profesional.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1984.—El Director de la Seguridad del Estado, P. D., el Director general de la Policía, Rafael del Río Sendino.

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de la Policía Nacional.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8213

ORDEN de 22 de marzo de 1984 por la que, en colaboración con la Embajada Francesa, se convocan 130 plazas para cursos de perfeccionamiento en Francia durante el verano de 1984, dirigidas al profesorado numerario de «Francés» de Educación General Básica, Enseñanzas Medias, Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Enseñanzas Integradas.

Ilmos. Sres.: Dentro de los programas nacionales de perfeccionamiento del profesorado, el destinado a los idiomas modernos ocupa un lugar preferente en razón de la demanda de los Profesores y de las exigencias intrínsecas de la política educativa, encaminada fundamentalmente a reforzar todas aquellas acciones que favorezcan una enseñanza de mejor calidad.

A tal efecto, este Ministerio convoca 130 plazas para cursos de perfeccionamiento de Profesores numerarios de «Francés» que se celebrarán en Francia y España durante el verano de 1984, según se detalla a continuación:

Veinte plazas para profesorado numerario de «Francés» de Enseñanzas Medias y Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica para el curso de «Lengua y Cultura francesa» que tendrá lugar en el «Institut International de Langue et Culture Française» de la ciudad de Tours.

Cuarenta plazas para profesorado numerario de Educación General Básica para cursos de «Lengua y Cultura francesa» que tendrán lugar en el Instituto Internacional de Langue et Culture Française de las ciudades de Aix-en-Provence y Montpellier.

La adscripción de los Profesores a los distintos niveles se efectuará de acuerdo con los resultados de la prueba, no selectiva, que cada Instituto aplicará a los asistentes al comienzo de los cursos.

Treinta plazas para profesorado numerario de «Francés» de Enseñanzas Medias y Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica para cursos de «Metodología del idioma francés y profundización en su lingüística» que tendrán lugar en Besançon y Saint-Nazaire (CLAB y BELC).

Cuarenta plazas para Profesores numerarios de Educación General Básica para un curso de «Lengua francesa y su didáctica» que tendrá lugar en Madrid.

Primero.—Podrán participar en estos cursos:

1.1 Los Catedráticos y Profesores agregados numerarios de «Lengua y Literatura francesa» que en la actualidad imparten docencia en Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica e Institutos de Bachillerato.

1.2 Los Profesores titulares numerarios de «Francés» del Cuerpo de Maestría Industrial que actualmente presten docencia en los Centros de Formación Profesional (III grado).

1.3 Los Profesores numerarios de «Francés» de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

1.4 Los Profesores numerarios de «Francés» de los Centros de Enseñanzas Integradas.

1.5 Los Profesores numerarios de Educación General Básica de la segunda etapa que impartan actualmente el Área Filológica (francés) y que posean la titulación de Licenciado o Diplomado en «Filología francesa», el diploma de Especialización en el Área Filológica (francés) o el certificado de aptitud en «Francés» de la Escuela Oficial de Idiomas.

Segundo.—Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las condiciones siguientes:

2.1 Poseer una experiencia mínima de tres años en la enseñanza del francés como Profesor numerario del Cuerpo docente en el que actualmente imparte la lengua francesa.

2.2 No haber disfrutado ninguna beca similar en los últimos tres años.

2.3 No haber participado en los programas de intercambio «Puesto a puesto» o de Auxiliares de Conversación durante los tres últimos años.

Tercero.—Para la selección se considerarán como méritos:

3.1 Años de servicio en el Cuerpo al que actualmente pertenece el concursante.

3.2 Haber participado en cursos de perfeccionamiento, grupos de trabajo y seminarios permanentes u otras actividades directamente relacionadas con la enseñanza de la lengua francesa.

3.3 Publicaciones, ponencias y estudios en torno a la lengua francesa y su enseñanza.

3.4 A los citados méritos se aplicará el baremo que figura en el anexo I.

Cuarto.—Los Profesores que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria presentarán sus solicitudes de acuerdo con el modelo que figura en el anexo II, a las que deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa:

4.1 Hoja de servicios certificada. Los Profesores de Educación General Básica presentarán además certificado expedido por la Inspección de Educación Básica en el que haga constar, expresamente, que el concursante imparte en la actualidad el idioma francés, así como los años que lo ha venido impartiendo en el Centro. En el caso de que el Profesor lo haya impartido en otros Centros se especificará también esta circunstancia en dicho certificado.

4.2 Declaración jurada referida al apartado 2.º, 2.2 y 2.3.

4.3 Fotocopias de certificados relativos a las actividades que se enuncian en el apartado 3.º, 3.2.

4.4 Un ejemplar de cada publicación o estudios a que hace referencia el apartado 3.º, 3.3.

Quinto.—Las solicitudes y documentación complementaria deberán ser presentadas en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, en la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado, en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, País Vasco o por cualquiera de los medios a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexto.—La selección se realizará por una Comisión mixta hispano-francesa.

Séptimo.—7.1 La relación de los concursantes seleccionados, titulares y suplentes, será hecha pública en el tablón de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y de los servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas. Aquéllos recibirán directamente en sus respectivos Centros información sobre el programa de actividades, condiciones, fecha y lugar de celebración de los cursos.

7.2 En caso de renuncia, debidamente justificada, los interesados deberán comunicarlo por escrito, antes del 15 de junio próximo, a la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado, Ciudad Universitaria, s/n, Madrid-3. El no cumplimiento de esta norma inhabilitará para poder disfrutar de este tipo de cursos durante tres años.

Octavo.—Los Profesores aspirantes podrán presentar reclamaciones ante la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado en un plazo de cinco días a partir del que se hizo pública la mencionada relación.

Noveno.—Los gastos de matrícula y estancia para la asistencia a los distintos cursos de perfeccionamiento serán sufragados con cargo a los presupuestos del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Embajada de Francia. Los gastos de desplazamiento serán por cuenta de los Profesores seleccionados.

Décimo.—La documentación presentada por los concursantes podrá retirarse de la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado durante los meses de septiembre a octubre de 1984, directamente por los interesados o persona autorizada. Asimismo los residentes fuera de Madrid podrán solicitar su devolución por correo, remitiendo previamente a esa Subdirección sellos por valor del franqueo utilizado en su envío. Transcurrido este plazo se perderá todo derecho sobre la misma.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directores generales de Educación General Básica, Enseñanzas Medias, de Ordenación Universitaria del Profesorado y Subdirectora general de Perfeccionamiento del Profesorado.

ANEXO I

Baremo

	Puntos
1. Por cada año de docencia de la lengua francesa en el Cuerpo al que actualmente pertenece (con un máximo de 2 puntos)	0,25
2. Por cada certificado de cursos de perfeccionamiento, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades directamente relacionadas con la enseñanza de la lengua francesa (con un máximo de 3 puntos)	1
3. Publicaciones, ponencias y trabajos directamente relacionados con la lengua francesa y su didáctica, máximo	2,5
4. Estudios:	
4.1 Por título de Doctor en «Filología Francesa»	1
4.2 Para Profesores de EGB: — Licenciado en «Filología Francesa»	1
(Si no ha sido utilizado para ingreso en el Cuerpo.)	
4.3 Otros títulos o diplomas, hasta	1
(Si no han sido utilizados para ingreso en el Cuerpo), máximo	1,5

ANEXO II

Modelo de solicitud

Póliza de 25 ptas.	Fotografía (Nombre y apellidos al dorso)
-----------------------	---

Nivel indicativo en el que imparte docencia:

- EGB
- Enseñanzas Medias
- Escuelas Universitarias

1. Datos personales:

Nombre

apellidos

edad, número Registro Personal

documento nacional de identidad, domicilio particular

localidad, teléfono

provincia, distrito postal

2. Datos profesionales:

2.1 Nombre del Centro

Dirección

télefono, localidad

distrito postal, provincia

2.2 Título administrativo (señale con una X):

Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB:

- Agregado
- Catedrático
- Profesor numerario de EGB
- Profesor titular de F. P.
- Profesor titular de Escuela de Idiomas
- BUP:

- Agregado
- Catedrático
- Profesor de Centros de Enseñanzas Integradas

3. Datos académicos:

Títulos académicos (se remitirán fotocopias compulsadas):

— «Filología Francesa»:
 Doctor Licenciado Diplomado

— Diploma de especialización en Área Filológica (francés) obtenido en:
 Escuela Universitaria Cursos MEC

— Certificado de aptitud por Escuela Oficial de Idiomas

— Otros diplomas

4. Cursos y actividades de perfeccionamiento (se remitirán fotocopias compulsadas de los certificados):

Denominación de curso o actividad	Número de horas	Año

5. Publicaciones y trabajos sobre la lengua francesa y su enseñanza (se remitirán originales o fotocopias compulsadas):

.....

.....

.....

6. Curso al que desea asistir (especifique en el recuadro la prioridad: 1, 2 ó 3):

Profesores de EGB	Profesores de Escuelas Universitarias y Enseñanzas Medias
Ais-en-Provence <input type="checkbox"/>	Besançon <input type="checkbox"/>
Montpellier <input type="checkbox"/>	Saint-Nazaire <input type="checkbox"/>
Madrid <input type="checkbox"/>	Tours <input type="checkbox"/>

..... & de de 1984.
(Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Subsecretario.—Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado.—Ciudad Universitaria, s/n, Madrid-3.

8214

ORDEN de 22 de marzo de 1984 por la que, en colaboración con el Consejo Británico, se convocan 468 plazas para cursos de perfeccionamiento en el Reino Unido y en España durante el verano de 1984, dirigidas al profesorado numerario de inglés de Educación General Básica, Enseñanzas Medias, Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Enseñanzas Integradas.

Ilmos. Sres.: Dentro de los programas nacionales de perfeccionamiento del profesorado, el destinado a los idiomas modernos ocupa un lugar preferente en razón de la demanda